

Progreso, 09 de noviembre de 2018.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

CONSIDERANDO I: Que por Resolución N° 144/18 recaída en Acta N° 31 se renovó la autorización a gastar en el FIGM por el período 20/10/18 al 19/11/18 pero el Gobierno de Canelones ha implantado el nuevo proyecto denominado "Efectivo cero" a partir del pasado 1 de noviembre, por lo que se hace necesario rendir al respecto hasta el día 31/10/18

CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados por el Sr. Alcalde que lucen en planilla adjunta, cumplen con los requisitos establecidos por las Reglamentaciones vigentes.


ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período comprendido entre el 20/10/18 al 31/10/18 del Fondo de Incentivo Municipal .-
- 2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de RR FF y Dir. Gral. de Secretaría de Desarrollo Local y Participación
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal

MARIA MOSEGUI
Concejal